



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

S4M0054
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 1 FLETE ORDINARIO, 2 FLETE ORDINARIOS DE CARGA REFRIGERADA), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGARDO BRISEÑO MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8,144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2,5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

S4M0054
NO. INTERNO

la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.9 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Requiriente** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Técnica** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

S4M0054
NO. INTERNO

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 y 55](#) de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP" [39, 42, 46 y 48](#) de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.


Con fecha [29 de Febrero de 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Junta de Aclaraciones](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

Con fecha [15 de Marzo de 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Fallo](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

- I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000036039-2024](#), con fecha de emisión del [30 de Enero del 2024](#), Cuenta [42062415](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante [Escritura Publica No. 3415 del 4 de Agosto de 2008](#) otorgada ante la fe del [Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Notario Público No. 4](#) de la ciudad de [Hermosillo, Sonora](#), denominada [Transportes Bimo, S.A. de C.V.](#), cuyo objeto social es [transporte de mercancía en general, de maniobras de carga y descarga](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio [No. 37019-7](#), de fecha [6 Octubre de 2008](#).
- II.2 El [C. Edgardo Briseño Moreno](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con [Escritura Pública No. 3415 del 04 de Agosto de 2008](#) otorgada ante la fe del [Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Notario Público No. 04](#) de la ciudad de [Hermosillo, Sonora](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0054 NO. INTERNO</p>
---	--	---

elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [TBI0808048X2](#)
 - II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
 - II.6 Tiene establecido su domicilio en [Blvd Lázaro Cárdenas, S/N, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21399, Tel. \(662\)262-6384, Correo Electrónico: \[brisen07@hotmail.com\]\(mailto:brisen07@hotmail.com\), \[tesoreria@transportesbimo.com.mx\]\(mailto:tesoreria@transportesbimo.com.mx\)](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Prestación del Servicio de Fletes Ordinario, Fletes Carga Refrigerada, Maniobras y Acarreos para el Ejercicio 2024 \(Partidas 1 Flete Ordinario, 2 Flete Ordinarios de Carga Refrigerada\)](#), en los Términos y Condiciones, establecidos en la [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\) Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$2,046,864.80 \(Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 80/100\)](#) en moneda nacional [incluido el I.V.A.](#), y un monto máximo de [\\$5,117,162.00 \(Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 00/100\)](#) en moneda nacional [incluido el I.V.A.](#)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

S4M0054
NO. INTERNO

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	FLETES ORDINARIO (PRIMER LUGAR, 60% DEL PRESUPUESTO)	\$1,083,999.60	\$2,709,999.00
1	FLETES ORDINARIO (SEGUNDO LUGAR, 40% DEL PRESUPUESTO)	\$722,666.40	\$1,806,666.00
2	FLETES CARGA REFRIGERADA	\$240,198.80	\$600,497.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Prestación del Servicio de Fletes Ordinario, Fletes Carga Refrigerada, Maniobras y Acarreos para el Ejercicio 2024 \(Partidas, 1 Flete Ordinario, 2 Flete Ordinarios de Carga Refrigerada\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0054 NO. INTERNO</p>
---	--	---

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO.</p> <p align="center">LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">S4M0054 NO. INTERNO</p>
---	--	--

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de Marzo al 31 de Diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.


OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO.</p> <p align="center">LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">S4M0054 NO. INTERNO</p>
---	--	--

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

S4M0054
NO. INTERNO

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0054 NO. INTERNO</p>
---	--	---

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, o lo señalado en [Términos y Condiciones](#). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la pena Convencional del **2.5%** por hora, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda, de conformidad con este instrumento legal, y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0054 NO. INTERNO </p>
---	--	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas según lo establecido en [Términos y Condiciones](#).

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico](#) del presente contrato.


DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0054 NO. INTERNO </p>
---	--	--

de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0054 NO. INTERNO </p>
---	--	--

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

S4M0054
NO. INTERNO

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.


Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0054 NO. INTERNO </p>
---	---	---

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

S4M0054
NO. INTERNO

prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA
S4M0054
NO. INTERNO

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	R.F.C. TBI0808048X2

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO

Número de Serie: 00001000000506781021

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/04/2024 11:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/04/2024 11:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/04/2024 17:00

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

[Redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 08/04/2024 11:15

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

RFC: TBI0808048X2

Número de Serie: 00001000000518667603

Fecha de Firma: 15/04/2024 10:25

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

“EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY.”

1.- Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL (LOS) CONTRATO(S), EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL, Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DE LA FECHA DE FALLO O ACTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

2.- Plazos de la entrega de los servicios y Condiciones de Entrega (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA NÚMERO 1

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EMBARCADA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR





EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA - TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE



MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

PARA LA PARTIDA NÚMERO 2

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEDDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EMBARCADA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (BIOLÓGICO REFRIGERADO), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.



DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA – TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.



ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

PARA LA PARTIDA NÚMERO 1 "IMSS Bienestar"

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE MEDIA UNA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA UNA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EMBARCADA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 16 HORAS.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL





REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA – TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN EL COSTO DEL FLETE, EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA (POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL), O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS,



REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANDO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

PARA LAS PARTIDAS NÚMERO 4, 5, 6 y 7

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

3.- Criterio de evaluación de proposiciones (4.24.4 insico C) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS.
- LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.
- NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (RUTAS) REQUERIDOS POR PARTIDA.

PARA EFECTOS DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

PARA EL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO PARTIDA NO. 1:



PARA EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO PARTIDA NO. 1, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO REQUERIDAS, LOS PORCENTAJES QUE SE ASIGNARÁN A CADA UNA Y EL PORCENTAJE DIFERENCIAL SOBRE EL TOTAL DE LA PROPUESTA MENSUAL SE DETERMINARÁN COMO SIGUE:

DOS FUENTES DE ABASTO:

PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR
60%	40%
DEL PRESUPUESTO PARA LA PARTIDA NO.1	DEL PRESUPUESTO PARA LA PARTIDA NO.1

PARA LA ASIGNACIÓN DEL 40% Y UNA VEZ DETERMINADA LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, QUE EXISTAN UNO O MÁS LICITANTES, CUYAS PROPOSICIONES TENGAN UN DIFERENCIAL SOBRE EL TOTAL DE LA PROPUESTA MENSUAL, DENTRO DEL RANGO DE 10%, RESPECTO DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA.

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO PARA EL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA PARTIDA NO. 2.

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO PARA EL SERVICIO DE FLETES PARA EL PROGRAMA "IMSS BIENESTAR" PARTIDA NO. 3

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO PARA LAS PARTIDAS: 4, 5, 6 Y 7.- MANIOBRAS Y ACARREOS PARA LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y TECATE RESPECTIVAMENTE.

4.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO, PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ COPIA DIGITAL DE LA ORIGINAL DE LA FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.





✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS, EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SCT O SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR QUE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ES DEL LICITANTE

✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

✓ PRESENTAR POR CADA UNIDAD DE TRANSPORTE COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL QUE DEMUESTRE CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE

- I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
- II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES
- III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

EN CASO DE QUE AL LICITANTE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES DE LAS PÓLIZAS VIGENTES.

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA OPERADOR DE TRANSPORTE, JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE:

✓ PARA LOS CHOFERES, COPIA SIMPE DE LICENCIA VIGENTE DE CHOFER EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE CADA UNO DE LOS OPERADORES QUE DESIGNARÁ EL LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO OFERTADO.

✓ PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO AL INSTITUTO (CHOFERES, JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE) DIGITAL DE LA ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O LA CARTILLA MILITAR).

✓ QUE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO AL INSTITUTO (JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE) NO CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y QUE NO CONSUMEN DROGAS, ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES.

EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A SU FIRMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES Y EXAMEN TOXICOLÓGICO EN ORIGINAL DE CADA UNO DE LOS QUE PRESTARA EL SERVICIO AL INSTITUTO, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, O EN SU CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE Y POR UN LABORATORIO DE LA LOCALIDAD RESPECTIVAMENTE.



PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

ADÉMÁS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CON ANTERIORIDAD, PARA EL CASO DE LOS EQUIPOS REFRIGERADOS Y PERSONAL QUE LOS OPERE, SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.
- ✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.
- ✓ PRESENTAR POR CADA UNIDAD DE TRANSPORTE COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL QUE DEMUESTRE CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE

- II. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- IV. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
- V. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES
- VI. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

EN CASO DE QUE AL LICITANTE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES DE LAS PÓLIZAS VIGENTES.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO

EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN
- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)





PARA LA PARTIDA 3.- FLETES PARA EL PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ COPIA DIGITAL DE LA ORIGINAL DE LA FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS, EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SCT O SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR QUE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ES DEL LICITANTE
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.
- ✓ PRESENTAR POR CADA UNIDAD DE TRANSPORTE COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL QUE DEMUESTRE CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE

3





- III. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- VII. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
VIII. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES
IX. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

EN CASO DE QUE AL LICITANTE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES DE LAS PÓLIZAS VIGENTES.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA OPERADOR DE TRANSPORTE, JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE:

✓ PARA LOS CHOFERES, COPIA SIMPE DE LICENCIA VIGENTE DE CHOFER EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE CADA UNO DE LOS OPERADORES QUE DESIGNARÁ EL LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO OFERTADO.

✓ PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO AL INSTITUTO (CHOFERES, JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE) DIGITAL DE LA ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O LA CARTILLA MILITAR).

✓ QUE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO AL INSTITUTO (JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE) NO CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y QUE NO CONSUMEN DROGAS, ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES.

EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A SU FIRMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES Y EXAMEN TOXICOLÓGICO EN ORIGINAL DE CADA UNO DE LOS QUE PRESTARA EL SERVICIO AL INSTITUTO, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, O EN SU CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE Y POR UN LABORATORIO DE LA LOCALIDAD RESPECTIVAMENTE.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CON ANTERIORIDAD, PARA EL CASO DE LOS EQUIPOS REFRIGERADOS Y PERSONAL QUE LOS OPERE, SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:



✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.

✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRÁFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

✓ PRESENTAR POR CADA UNIDAD DE TRANSPORTE COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL QUE DEMUESTRE CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

- I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUENDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTÍGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO

EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN
- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)



PARA LAS PARTIDA 4), 5), 6) Y 7) DE MANIOBRAS Y ACARREOS EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y TECATE RESPECTIVAMENTE:

1. QUE EL PERSONAL QUE LABORE NO CONSUMA ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES, PRESENTANDO EN EL EVENTO DE LICITACIÓN, COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL DE EXAMEN TOXICOLOGICO EXPEDIDO POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA.
2. QUE EL PERSONAL QUE LABORE NO TENGA ANTECEDENTES PENALES, PRESENTANDO EN EL EVENTO DE LICITACIÓN COPIA DIGITAL DE DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, O EN SU CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO, PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO FOTOGRAFÍAS EN LOS ANGULOS NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR QUE CUENTAN CON ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS.
- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE INDIQUE LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA SOLICITADA POR TIPO DE VEHÍCULO EN EL APARADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO DOCUMENTO PROBATORIO (RECIBO DE LUZ, AGA, TELEFÓNÍA, ETCÉTERA), DEL ESTABLECIMIENTO DEL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE PLACAS, EL TIPO DE VEHÍCULO OFERTADO, ASÍ COMO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, LAS CUALES SON NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS PATINES HIDRÁULICOS TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LAS CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



PARA LA PARTIDA 3.- FLETES PARA EL PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"

- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO FOTOGRAFÍAS EN LOS ANGULOS NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR QUE CUENTAN CON ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS.
- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE INDIQUE LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA SOLICITADA POR TIPO DE VEHÍCULO EN EL APARADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO DOCUMENTO PROBATORIO (RECIBO DE LUZ, AGA, TELEFÓNIA, ETCÉTERA), DEL ESTABLECIMIENTO DEL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE PLACAS, EL TIPO DE VEHÍCULO OFERTADO, ASÍ COMO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, LAS CUALES SON NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS PATINES HIDRÁULICOS TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LAS CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



PARA LA PARTIDA 4) DE MANIOBRAS Y ACARREOS EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SISTEMAS DE BANDA TRANSPORTADORA PORATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" DE MÍNIMO 30 CENTIMETROS DE ANCHO Y MÍNIMO 4 METROS DE LARGO, QUE SE REQUERIRÁ PARA LA MANIOBRA DE CARGA DE LA MERCANCÍA EN LOS VEHÍCULOS.

PARA LAS PARTIDA 4), 5), 6) Y 7) DE MANIOBRAS Y ACARREOS EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y TECATE RESPECTIVAMENTE:

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO, QUE SE REQUERIRÁ PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.- Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán los bienes o donde se prestarán los servicios (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE MANERA OPCIONAL, PARA EFECTOS DE QUE LOS PROVEEDORES QUE DESEEN PARTICIPAR, CONOZCAN EL PROCESO DE SUMINISTROS, EMBARQUE, ASÍ COMO LOS CONTROLES Y PROCESOS DE ENTREGA A DETALLE, SERÁ NECESARIO QUE LOS QUE ASÍ DESEEN, VISITEN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL, CON EL FIN DE EXPONER Y EXPLICAR EL PROCESO, QUE LES PERMITA CONSIDERAR LAS VARIANTES Y PODER REALIZAR LA COTIZACIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES QUE IMPERARÁN EN EL SERVICIO.

LA VISITA SERÁ EN EL PERIODO DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON: LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (LUIS.SAENZ@IMSS.GOB.MX)

CON AL MENOS DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA PROBABLE DE VISITA, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO PARA QUE ÉSTE LE ASIGNE Y DEJE CONSTANCIA, DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EL OBJETO Y LUGAR DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL (LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) DESIGNADO(S) PARA LLEVARLA A CABO. AL REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA Y EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE UNIDAD, NUMERO DEL EVENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA DE LA VISITA; EL NOMBRE(S), CARGO(S), FIRMA(S) Y MATRÍCULA(S) DEL PERSONAL DEL INSTITUTO CON QUIEN ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE.

EN EL SIGUIENTE DOMICILIO Y HORARIOS.

CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACIÓN COMPUERTAS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 10:00 AM A 14:00 HORAS.

EN LA VISITA QUE REALICE EL LICITANTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN





MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISTA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL BIEN ASÍ COMO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA(S) VISITA(S) A INSTALACIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CORRERÁ ABSOLUTAMENTE POR CUENTA DEL LICITANTE.

LAS LICITANTES PODRÁN REMITIR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, VINCULADAS CON LA VISITA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INCISO, SOLO A TRAVÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A ESTE PROCESO LICITATORIO.

7.- Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

NO SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

8.- Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO Y PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

EL INSTITUTO APLICARÁ PENALIZACIONES POR CADA HORA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ÉSTE CON ATRASO, Y SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE CADA SERVICIO INCUMPLIDO SEGÚN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.





EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (BIOLÓGICO REFRIGERADO), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 4 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

PARA LA PARTIDA 3) FLETES PARA EL PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE MEDIA UNA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA UNA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.



3



PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 16 HORAS.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 4 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA., QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

PARA LAS PARTIDA 4), 5), 6) Y 7) DE MANIOBRAS Y ACARREOS EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y TECATE RESPECTIVAMENTE:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 4 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA., QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

9.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

NO APLICA

10.- Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).





EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

11.- Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL O (LOS) PROVEEDOR(ES) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA SECA O REFRIGERADA TANTO PARA EL REGIMEN ORDINARIO COMO PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ASÍ COMO PARA LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y ACARREOS DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LA FACTURA ENLISTANDO POR RUTA ADJUDICADA Y TIPO DE VEHÍCULO Y/O SERVICIO ADICIONAL (EN EL CASO DE MANIOBRAS), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR CUENTA CON HASTA 2 (DOS) HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE SUMINISTROS, LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LE FUE ENTREGADA (CTV, REMISIONES, PRENOTA DE EMBARQUE, NOTA DE EMBARQUE MANUAL, ETCÉTERA)
- POSTERIORMENTE, EL INSTITUTO CONTARÁ CON 3 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA QUE PERMITA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE YA SEA EL SERVICIO DE FLETE DE CARGA SECA, FLETE DE CARGA REFRIGERADA, FLETE PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, MANIOBRAS Y ACARREOS DE LAS LOCALIDADES.
- DE ESTA FORMA, EL PROVEEDOR DE MANERA SEMANAL, ELABORARÁ LA O LAS FACTURAS, DEPENDIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE YA SE ENCUENTRE VALIDADA. PARA ESTO, CONTARÁ CON HASTA 3 DÍAS HÁBILES PARA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y PRESENTARLA PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS
- UNA VEZ CONCLUÍDA LA VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y FIRMADA POR EL AUMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A ENVIARLA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EROGACIONES, PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PROPORCIONADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARAN DICHO SERVICIO, SELLADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE PAGO Y EL NÚMERO DE CUENTA O EN SU DEFECTO LA EXPRESIÓN "NO IDENTIFICADO", EN EL ANVERSO DE TODO COMPROBANTE FISCAL, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

3





EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DEL SERVICIO SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRA-BANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR QUE APLIQUEN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

12.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- B) 7 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.
- C) 5 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), CHICOS DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE
- D) 6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.



3



LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MÍNIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")
- 3 PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHÍCULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCritos.
- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTTILLA", QUE INCLUYA COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CON RELACIÓN AL PARÁFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CADA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

ASÍ TAMBIÉN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS. PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANTIDAD ELECTRÓNICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LA MISMA CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAÍDO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERÁN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLÁSTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLÁSTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)



- I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
 - II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
 - III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.
- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
- 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.





- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 4 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TECNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.

- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")
 - 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO "A")
 - 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.
 - 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.

- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 14 EL PERSONAL QUE TRANSPORTARÁ LA CARGA Y REALIZARÁ LA DESCARGA, PODRÁN SER DIFERENTES PERSONAS. PARA EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTO VOLUMEN, Y A EFECTOS DE ASEGURAR NO EXISTE DESFASE O DIFERENCIA EN LAS ENTREGAS AL DETALLE DE LA MERCANCÍA, ASÍ COMO LAS ENTREGAS POR BULTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ENVIAR PARA FACILITAR EL CONTEO Y DESCARGA, MÍNIMO UN AUXILIAR DEL CHÓFER, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

PARA LA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:



UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) **3 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.**
- B) **4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.**

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPERATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES





CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MINIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:



1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C. Ó DE 8° A 25°
- B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.
- C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, HAY QUE ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).
- D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.

LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

- F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.

2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.
- B) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES Y TERMOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
- C) ESPERAR INDICACIONE DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS ACCIONES A SEGUIR.

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.

3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

- A) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERARQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN, A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- B) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTAN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:
 - A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;
 - B. A TRAVÉS DE TERMOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE PRIMARIO O SECUNDARIO.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")
- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DATOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.
- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LAS SIGUIENTES POLIZAS:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

- II. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUENDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
 - II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
 - III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.
- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
 - 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:



- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TECNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 1 (UNO) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")
 - 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 20 (VEINTE) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO "A")
 - 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.





11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.

13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LA PARTIDA FLETES PARA EL PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO EN CAJA SECA Y CARGA REFRIGERADA Y SUS CARACTERISTICAS:

- A) 1 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.
- B) 1 CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE
- C) 2 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.
- D) 1 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA Y/O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN MEDIA DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO;





PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA EL VEHÍCULO REFRIGERADO DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPERATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)

EL VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MINIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES



VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ESPECIFICOS POR CADA TIPO DE VEHÍCULO, TODOS DE CAJA SECA Y REFRIGERADO DEBERÁN CONTAR CON MINIMO LO SIGUIENTE:

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA (POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL), O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.



CON RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANDO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C.
- B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.
- C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).
- D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.

LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

- F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.

2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- D) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.
- E) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES O HIELO Y TERMOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
- F) ESPERAR INDICACIONE DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS INDICACIONES SIGUIENTES.

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.

3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHICULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

- (G) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERARQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- (H) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:

- A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHICULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;
- B. A TRAVÉS DE TÉRMINOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE SECUNDARIO.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHICULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 2 TENER MÍNIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")

- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO"), CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")

- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.

- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

- I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUANDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.



(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
 - II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
 - III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.
- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
- 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.

Página 38 de 52



- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:

- 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO DE 1 (UNO) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")
- 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN, 20 (VEINTE) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. VER ANEXO "A")
- 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICNA DE SUMINISTROS.
- 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.



- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LA PARTIDA 4) SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA MEXICALI

MANIOBRAS MEXICALI

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

CARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR CARGA, EL EMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS REQUERIDOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE LE SEA SEÑALADA Y DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRE LOS INSUMOS O BIENES A EMBARCAR

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 METROS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 METROS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO ANEXO "C", Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDADES NO MÉDICAS.



ESTE SERVICIO, (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

EL ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA LAZARO CARDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS Y EN ALMACEN UBICADO EN EL KILOMETRO 11.5 DE LA CARRETERA A SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

UNIDADES MÉDICAS	UNIDADES NO MÉDICAS
UMF NUM. 16	GUARDERÍA
UMF NUM. 26	SUB-DELEGACIÓN
HRE NUM. 28	SNTSS
HGP NUM. 30	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
UMF NUM. 31	TEATRO
UMF NUM. 37	SEDE DELEGACIONAL
UMF NUM. 40	

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMION TIPO TRACTO O TRAILER.
- B) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN.
- C) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS, DE CAJA SECA O REFRGERADA
- D) AUTOMÓVIL TIPO PANEL., DE CAJA SECA O REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 8 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS (SALVO LAS UNIDADES DEL VALLE DE MEXICALI)
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ



3



PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.

- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIEREN PARA LA MANIOBRA DE CARGA DE LA MERCANCÍA EN LOS VEHÍCULOS, 2 (DOS) SISTEMAS DE BANDA TRANSPORTADORA PORATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" DE MÍNIMO 30 CENTIMETROS DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO. (VER ANEXO "A")
 - 4.2- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 3 (TRES) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MINIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A" COMO REFERENCIA)
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ULTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN ALMACÉN DELEGACIONAL SITO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069, COL. 10, DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS C.P. 21600, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
- B. ALMACÉN DE AZÚCAR UBICADO EN CARRETERA A SAN LUÍS, R.C., SON., KILÓMETRO 11.5.



- C. EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE MEXICALI.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERA DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PARTIDA NO. 5 - SERVICIO DE MANIOBRAS TIJUANA

MANIOBRAS TIJUANA

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 METROS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 METROS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO ANEXO "C", Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.





EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

RUTA
ZONA TIJUANA
HGR NUM. 1
UMF NUM. 7
HGR NUM. 18
HGR NUM. 19
HGO NUM. 20
UMF NUM. 27
UMF NUM. 33
UMF NUM. 34
UMF NUM. 35
CLINICA DE MAMA
UMF NUM. 36
CSS
GUARDERÍA
TIENDA IMSS
SUB-DELEGACIÓN
OFICINA AUXILIAR DE COBROS
TEATRO
SUBSEDE
SNTSS
CENTRO DE CAPACITACIÓN

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN.
- B) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS, DE CAJA SECA O REFRGERADA
- C) AUTOMÓVIL TIPO PANEL DE CAJA SECA O REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:





- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 5 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 3 (TRES) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MINIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A" COMO REFERENCIA)
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS



- A. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PARTIDA NO. 6 - SERVICIO DE MANIOBRAS ENSENADA

MANIOBRAS ENSENADA

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 METROS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 METROS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO ANEXO "C", Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN,



NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

RUTA ZONA ENSENADA
HGZ NUM.8
UMF NUM. 11
UMF NUM. 25
UMF NUM. 32
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
GUARDERÍA
TIENDA IMSS
SUB-DELEGACIÓN
UMF NUM 14 (EL PORVENIR)

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- D) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN.
- E) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS, DE CAJA SECA O REFRGERADA
- F) AUTOMÓVIL TIPO PANEL DE CAJA SECA O REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 3 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO





AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.

- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 2 (DOS) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A")
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- B. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS





- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MÁS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITÓ POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PARTIDA NO. 7 - SERVICIO DE MANIOBRAS TECATE

MANIOBRAS TECATE

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 METROS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 METROS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO ANEXO "C", Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCÍA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDADES NO MÉDICAS.





EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

RUTA
ZONA TECATE
HGSZ/MF NUM.6
UMF NUM. 39
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
GUARDERÍA
SUB-DELEGACIÓN

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN.
- B) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS, DE CAJA SECA O REFRGERADA
- C) AUTOMÓVIL TIPO PANEL DE CAJA SECA O REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 2 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS (SALVO LAS UNIDADES DEL VALLE DE MEXICALI)
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.





- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 2 (DOS) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MINIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A")
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ULTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- C. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE TECATE, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL,





PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

13.- Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.

En relación a los incisos n), o) y p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.

NO APLICAN.

ATENTAMENTE



Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y
CARGA REFRIGERADA ORDINARIO, FLETES SECO Y REFRIGERADO
PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE
MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024**

PARTIDA NO. 1.- SERVICIO DE FLETES ORDINARIO

REQUERIMIENTO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

S A L I D A S		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI - TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI - TECATE -ENSENADA	MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES.

TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERÍSTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENEN ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, LABORATORIO, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ARTÍCULOS DE ASEO, IMPRESOS, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:



RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36		SNTSS	
CLINICA DE MAMA		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	
TIENDA IMSS			
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			
TEATRO			
SUBSEDE			
SNTSS			
CENTRO DE CAPACITACIÓN			

RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.	RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	UMF NUM.22 (SAN VICENTE)
	SUB-DELEGACION		
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

ADemás DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) 7 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.
- B) 5 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), CHICOS DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE
- C) 6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.

LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.

0

- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

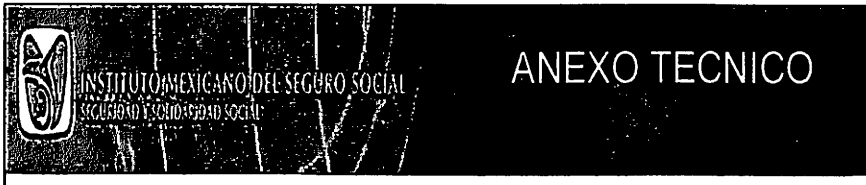
REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

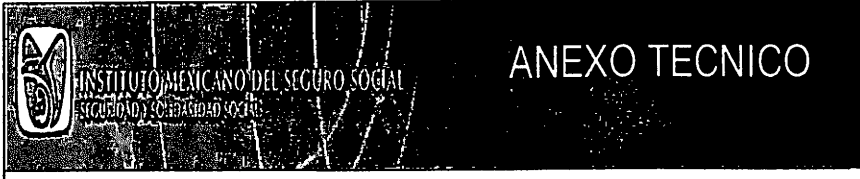
EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA – TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.



"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) **POR BULTOS:** QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) **AL DETALLE:** ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

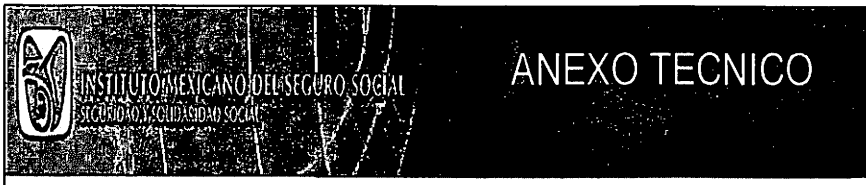
PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.

- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

- I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
- II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
- III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.

- 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

0

- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 4 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO “A”)
 - 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO “A”)
 - 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICNA DE SUMINISTROS.
 - 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.
- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O



SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

14 EL PERSONAL QUE TRANSPORTARÁ LA CARGA Y REALIZARÁ LA DESCARGA, PODRÁN SER DIFERENTES PERSONAS. PARA EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTO VOLUMEN, Y A EFECTOS DE ASEGURAR NO EXISTE DESFASE O DIFERENCIA EN LAS ENTREGAS AL DETALLE DE LA MERCANCÍA, ASÍ COMO LAS ENTREGAS POR BULTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ENVIAR PARA FACILITAR EL CONTEO Y DESCARGA, MÍNIMO UN AUXILIAR DEL CHÓFER, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- HGZ-30 DE MEXICALI.
- HGP-31 DE MEXICALI.
- HGO-7 DE TIJUANA.
- HGR-20 DE TIJUANA.
- HGR-1 DE TIJUANA.
- HGZ-8 DE ENSENADA.
- UMF-28 DE MEXICALI.
- UMF-27 DE TIJUANA.

FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

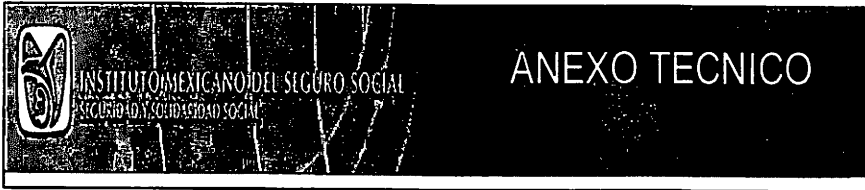
RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA
MEXICALI – TIJUANA	22	16	6
MEXICALI - MEXICALI	15	19	8
MEXICALI – ENSENADA	3	6	2
MEXICALI – TIJUANA – ROSARITO	4	6	3
MEXICALI - SAN LUÍS RÍO COLORADO SONORA	2	3	2
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	2	3	6
MEXICALI - TECATE	3	2	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	2	3	2
MEXICALI – TECATE – TIJUANA - ROSARITO	2	3	1
MEXICALI – TECATE –ENSENADA.	2	3	1
MEXICALI - SAN FELIPE – ENSENADA *	3	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TECATE *	1	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TIJUANA *	3	1	1
MEXICALI – SAN FELIPE -SAN QUINTÍN *	2	1	1
MEXICALI – SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	1	1

0



RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA
MEXICALI - TECATE-ROSARITO	2	1	1
MEXICALI - ROSARITO	2	1	1
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	1	1
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	2	1	3
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA- ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

PARTIDA NO. 2.- SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO

REQUERIMIENTO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

S A L I D A S		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RÍO COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI - SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI - TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI - TECATE -ENSENADA	MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERISTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENEN ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, LABORATORIO, QUE REQUIEREN PARA SU CONSERVACIÓN EL TRASPORTE EN VEHÍCULOS CON EQUIPO REFRIGERADO Y DE TEMPERATURA CONTROLADA QUE, DE ACUERDO CON EL BIEN, DEBERÁN CONSERVARSE ENTRE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ADEMÁS, SE PODRÁN ENVIAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, INSUMOS QUE NO REQUIERAN PARA SU CONSERVACIÓN EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN COMO: MEDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPRESOS, ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:

7

RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL.
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36		SNTSS	
CLINICA DE MAMA		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	
TIENDA IMSS			
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			
TEATRO			
SUBSEDE			
SNTSS			
CENTRO DE CAPACITACIÓN			

RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.	RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	UMF NUM.22 (SAN VICENTE)
	SUB-DELEGACION		
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN LUIS R.C.S., VALLE DE ENSENADA, SAN QUINTIN Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES, SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS, LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERISTICAS:

- A) 3 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.
- B) 4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPEATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.

✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.

✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.

✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADO DEL ORIGINAL.

✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR

✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.

✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO

EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN
- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (BIOLÓGICO REFRIGERADO), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.

PARA LOS INSUMOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA – TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) **POR BULTOS:** QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) **AL DETALLE:** ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

3

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C. Ó DE 8° A 25°
- B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.
- C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, HAY QUE ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).
- D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.

LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

- F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.

INSUMOS TRANSPORTADOS.

A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INTERIORES DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 PARA EL CASO DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUANDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.

1. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTTILLA", QUE INCLUYA COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES POLIZAS:
 - 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 2 TENER MÍNIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE UNA CARRETTILLA ("DIABLITO"), CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
 - 3 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHÍCULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCritos.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;

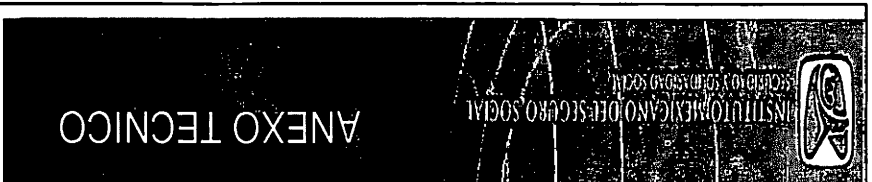
B. A TRAVÉS DE TÉRMINOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE PRIMARIO O SECUNDARIO.

- B) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTAN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:
 - A) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN, A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- 3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.

- A) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.
- B) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES Y TÉRMINOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
- C) ESPERAR INDICACIONES DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS ACCIONES A SEGUIR.

2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

<p>"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO DE MANIOBRAS-ACARREOS</p>	
--	--

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
 - II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
 - III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.
- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
- 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL

PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 1 (UNO) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")
 - 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 20 (VEINTE) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO "A")
 - 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICNA DE SUMINISTROS.
 - 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.
- CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.
- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

RUTA - DESTINO (S)	CARGA REFRIGERADA	PANEL DE ¾ DE TONELADA REFRIGERADA
MEXICALI - TIJUANA	14	1
MEXICALI - MEXICALI	8	2
MEXICALI - ENSENADA	2	1
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	1	1
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	1	1
MEXICALI - TECATE	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	1	1
MEXICALI - TECATE -ENSENADA.	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	1	2
MEXICALI - ROSARITO	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TECATE	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TIJUANA	2	1
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	2
MEXICALI - TECATE-ROSARITO	1	1
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	2
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	1
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.



ANEXO TECNICO

**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

PARTIDA 3.- SERVICIO DE FLETES PARA EL PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"

REQUERIMIENTO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

	S A L I D A S		
MEXICALI - SAN QUINTÍN	MEXICALI - VALLE DE ENSENADA	MEXICALI- VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - VILLA DE JESÚS MARÍA
MEXICALI-SAN FELIPE VALLE DE ENSENADA *	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *	MEXICALI-SAN FELIPE-VILLA DE JESÚS MARÍA *	

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES.

TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERÍSTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENDEM ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, LABORATORIO, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ARTÍCULOS DE ASEO, IMPRESOS, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:

RUTA VALLE DE ENSENADA	RUTA SAN QUINTÍN	RUTA VALLE DE MEXICALI
UNIDAD MÉDICA RURAL (CAMALÚ)	HOSPITAL RURAL DE BIENESTAR NO. 69	UNIDAD MÉDICA RURAL (SANSÓN FLORES)
UNIDAD MÉDICA RURAL (PUNTA COLONET)		UNIDAD MÉDICA RURAL (MICHOCÁN)
UNIDAD MÉDICA RURAL (LÁZARO CARDENAS)	RUTA VILLA DE JESUS MARÍA	UNIDAD MÉDICA RURAL (YUCATÁN)
UNIDAD MÉDICA RURAL (EL PORVENIR)	UNIDAD MÉDICA RURAL (VILLA DE JESUS MARÍA)	UNIDAD MÉDICA RURAL (PESCADEROS)
UNIDAD MÉDICA RURAL (SANTO TOMÁS)		UNIDAD MÉDICA RURAL (CUCAPÁH EL MAYÓR)

SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

3

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO EN CAJA SECA Y CARGA REFRIGERADA Y SUS CARACTERISTICAS:

- A) 1 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.
- B) 1 CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE
- C) 2 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.
- D) 1 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA Y/O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN MEDIA DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA EL VEHÍCULO REFRIGERADO DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPEATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.

✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.

✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.

✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADO DEL ORIGINAL.

✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR

✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.

✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO

EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:



- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN
- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)

EL VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MINIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ESPECIFICOS POR CADA TIPO DE VEHÍCULO, TODOS DE CAJA SECA Y REFRIGERADO DEBERÁN CONTAR CON MINIMO LO SIGUIENTE:

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.

- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE MEDIA UNA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA UNA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 16 HORAS.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL



ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO “B”).

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA - TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN EL COSTO DEL FLETE, EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) **POR BULTOS:** QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) **AL DETALLE:** ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA (POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL), O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANDO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C.
- B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.
- C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).
- D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.

LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

- F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.

2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- D) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.
- E) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES O HIELO Y TERMOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
- F) ESPERAR INDICACIONE DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS INDICACIONES SIGUIENTES.

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.

3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

3



- G) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERARQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- H) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTAN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:
 - A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;
 - B. A TRAVÉS DE TERMOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE SECUNDARIO.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO “A”)
- 3 UNA CARRETILLA (“DIABLITO”) CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO “A”)
- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DATOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.
- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA “DE FLOTILLA”, QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

- I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUENDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
- II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
- III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
- 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLOGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:

- 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO DE 1 (UNO) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")
- 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN, 20 (VEINTE) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. VER ANEXO "A")
- 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.
- 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

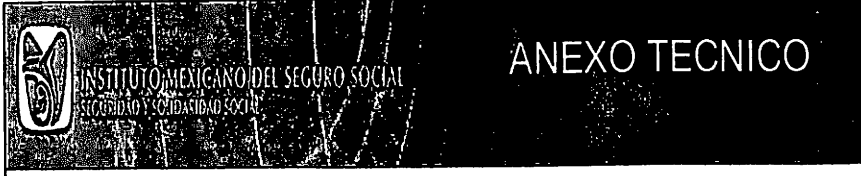
FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA	PANEL O CAMIÓN con caja refrigerada
MEXICALI- VALLE DE MEXICALI	0	1	2	1
MEXICALI - SAN QUINTÍN	2	2	1	2
MEXICALI - VALLE DE ENSENADA	0	1	2	1
MEXICALI - VILLA DE JESÚS MARÍA	0	1	1	1
MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *	2	2	1	2

RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA	PANEL O CAMIÓN con caja refrigerada
MEXICALI-SAN FELIPE VALLE DE ENSENADA *	0	1	2	1
MEXICALI-SAN FELIPE- VILLA DE JESÚS MARÍA *	0	1	1	1

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

0



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

PARTIDA NO. 4 - SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS MEXICALI

MANIOBRAS MEXICALI

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

CARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR CARGA, EL EMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS REQUERIDOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE LE SEA SEÑALADA Y DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRE LOS INSUMOS O BIENES A EMBARCAR

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 METROS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 METROS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO ANEXO "C", Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.

ESTE SERVICIO, (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

EL ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA LAZARO CARDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS Y EN ALMACEN UBICADO EN EL KILOMETRO 11.5 DE LA CARRETERA A SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

UNIDADES MÉDICAS	UNIDADES NO MÉDICAS
UMF NUM. 16	GUARDERÍA
UMF NUM. 26	SUB-DELEGACIÓN
HRE NUM. 28	SNTSS
HGP NUM. 30	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
UMF NUM. 31	TEATRO
UMF NUM. 37	SEDE DELEGACIONAL
UMF NUM. 40	

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMION TIPO TRACTO O TRAILER.
- B) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN.
- C) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS, DE CAJA SECA O REFRGERADA
- D) AUTOMÓVIL TIPO PANEL., DE CAJA SECA O REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 8 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS (SALVO LAS UNIDADES DEL VALLE DE MEXICALI)
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIEREN PARA LA MANIOBRA DE CARGA DE LA MERCANCÍA EN LOS VEHÍCULOS, 2 (DOS) SISTEMAS DE BANDA TRANSPORTADORA PORATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" DE MÍNIMO 30 CENTIMETROS DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO. (VER ANEXO "A")
 - 4.2- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 3 (TRES) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MINIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A" COMO REFERENCIA)
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN ALMACÉN DELEGACIONAL SITO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069, COL. 10, DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS C.P. 21600, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
- B. ALMACÉN DE AZÚCAR UBICADO EN CARRETERA A SAN LUÍS, R.C., SON., KILÓMETRO 11.5.
- C. EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE MEXICALI.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HABLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABLES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERA DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HABLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABLES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PARTIDA NO. 5 - SERVICIO DE MANIOBRAS TIJUANA

MANIOBRAS TIJUANA

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 METROS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 METROS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO ANEXO "C", Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

RUTA
ZONA TIJUANA
HGR NUM. 1
UMF NUM. 7
HGR NUM. 18
HGR NUM. 19
HGO NUM. 20
UMF NUM. 27
UMF NUM. 33
UMF NUM. 34
UMF NUM. 35
CLINICA DE MAMA
UMF NUM. 36
CSS
GUARDERÍA
TIENDA IMSS
SUB-DELEGACIÓN
OFICINA AUXILIAR DE COBROS
TEATRO
SUBSEDE
SNTSS
CENTRO DE CAPACITACIÓN



ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN.
- B) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS, DE CAJA SECA O REFRGERADA
- C) AUTOMÓVIL TIPO PANEL DE CAJA SECA O REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 5 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 3 (TRES) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN “U”, CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MINIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO “A” COMO REFERENCIA)
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ULTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERA DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

PARTIDA NO. 6 - SERVICIO DE MANIOBRAS ENSENADA

MANIOBRAS ENSENADA

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 METROS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 METROS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INST
ITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO ANEXO "C", Y RECADANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

RUTA
ZONA ENSENADA
HGZ NUM.8
UMF NUM. 11
UMF NUM. 25
UMF NUM. 32
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
GUARDERÍA
TIENDA IMSS
SUB-DELEGACIÓN
UMF NUM 14 (EL PORVENIR)

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN,



**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO
DE MANIOBRAS- ACARREOS**

OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- D) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN.
- E) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS, DE CAJA SECA O REFRGERADA
- F) AUTOMÓVIL TIPO PANEL DE CAJA SECA O REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 3 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 2 (DOS) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MINIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A")
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

3

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

B. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PARTIDA NO. 7 - SERVICIO DE MANIOBRAS TECATE

MANIOBRAS TECATE

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 METROS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 METROS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO ANEXO "C", Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDADES NO MÉDICAS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

RUTA
ZONA TECATE
HGSZ/MF NUM.6
UMF NUM. 39
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
GUARDERÍA
SUB-DELEGACIÓN

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN.

- B) CAMION (NO TRACTO O TRAILER), CHICO DE 6 RUEDAS, DE CAJA SECA O REFRGERADA
- C) AUTOMÓVIL TIPO PANEL DE CAJA SECA O REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 2 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS (SALVO LAS UNIDADES DEL VALLE DE MEXICALI)
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 2 (DOS) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MINIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A")
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ULTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

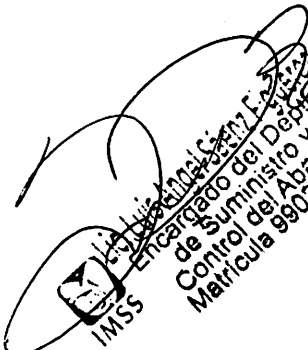
C. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE TECATE, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

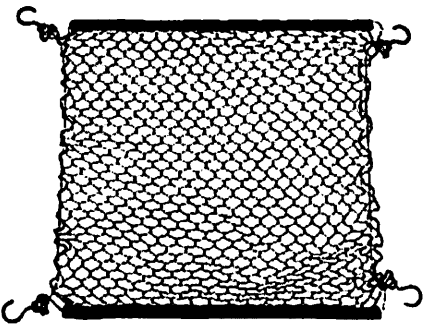
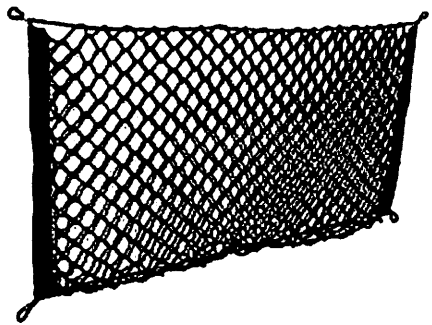
PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

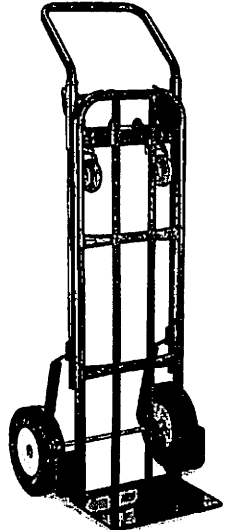

Encargado del Departamento de Suministro y Control de Abasto
Matrícula 99026912
IMSS

ANEXO A

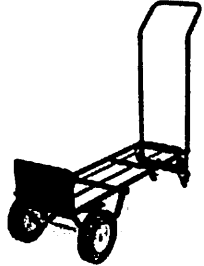
SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



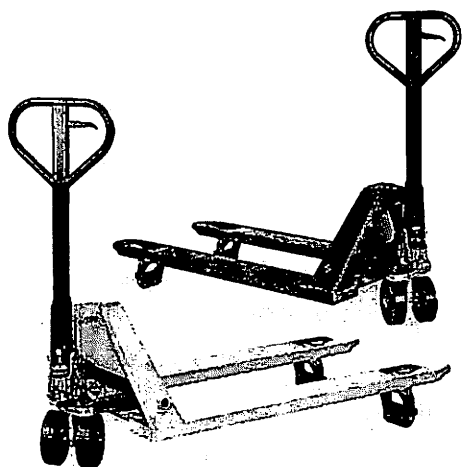
CARRETILLA "DIABLITO" CONVERTIBLE A PLATAFORMA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



- Se convierte en segundos. Solo presione y suelte la barra.
- 53" de alto. Llantas de 10".
- Base de 14 x 7 1/2".
- Tamaño de plataforma: 14 x 43 1/4" (Ancho x Largo).

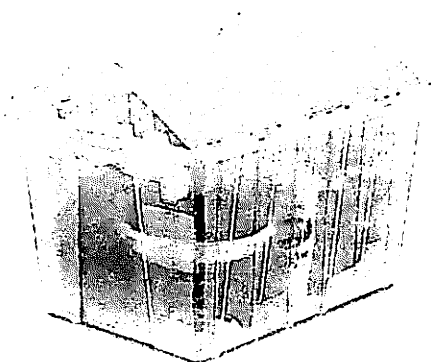


PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



- Estructura y mamparo reforzados.
- Control manual de 3 posiciones - Elevar, bajar, neutral.
- Altura mínima de 3" y máxima de 7.5".
- Llantas de dirección de poliuretano de 7".
- Radio de giro de 210°.
- Angosto - Apto para tarimas angostas.
- Perfil Bajo - Altura mínima de 2" y máxima de 6.5".
- Largo - Tiene alcance para tarimas especializadas más largas.

CAJA DE PLASTICO REUSABLE CON TAPADERA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

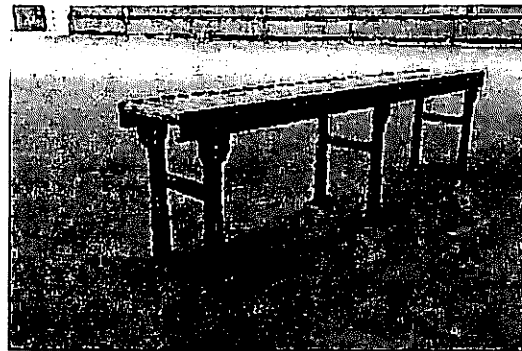
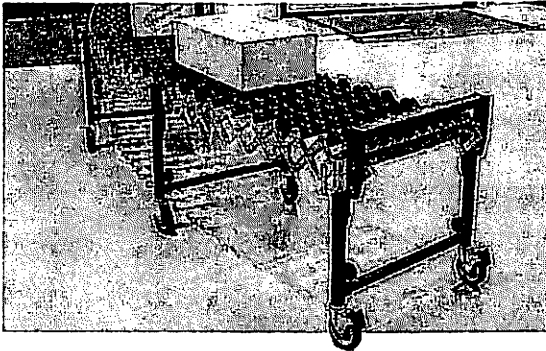


Diseño transparente le permite identificar fácilmente el contenido.

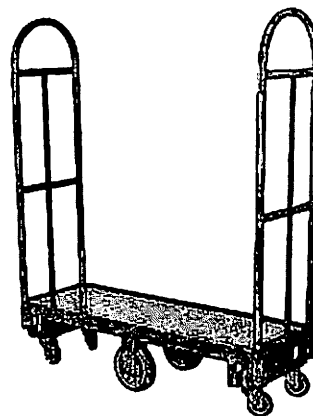
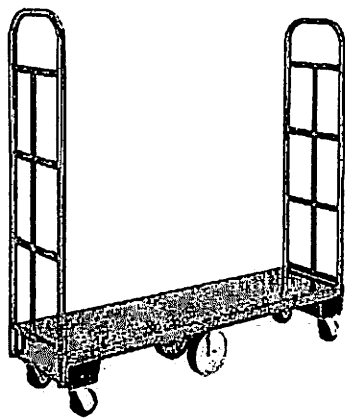
- Desde 230 hasta 700 lbs. de fabulosa resistencia para estibado industrial.
- Cublque camiones.
- Fabricación en plástico resistente.
- Tapa plegable con bisagra para estibar y embonar fácilmente.



BANDA TRANSPORTADORA PORTATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO “H” (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN “U” (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



ANEXO B

DOCUMENTO BITACORA DE REGISTRO DE VIAJE

EMPRESA: _____ CARTA PORTE: _____

FECHA: _____ HORA: _____

SOLO LLENAR A LA SALIDA DEL VIAJE POR CASETA DE ALMACÉN
 DELEGACIONAL

<p style="text-align: center;">RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>HORA: _____ MATRICULA: _____</p>	<p style="text-align: center;">RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>HORA: _____ MATRICULA: _____</p>
<p style="text-align: center;">RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>HORA: _____ MATRICULA: _____</p>	<p style="text-align: center;">RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>HORA: _____ MATRICULA: _____</p>
<p style="text-align: center;">RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>HORA: _____ MATRICULA: _____</p>	<p style="text-align: center;">RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>HORA: _____ MATRICULA: _____</p>
<p style="text-align: center;">RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>HORA: _____ MATRICULA: _____</p>	<p style="text-align: center;">RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>HORA: _____ MATRICULA: _____</p>

3

ANEXO C

FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS


**FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS
 SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA**

FECHA		
CARGA:	DESCARGA	LOCALIDAD

CARTA PORTE:	CTV:	TIPO DE VEHICULO:	#ECO:
NOTAS DE EMBARQUE: _____			PLACAS: _____
MANIOBRAS EN EL SERVICIO: <input type="checkbox"/>	BULTOS:	ACARREO DE: <input type="checkbox"/>	BULTOS: <input type="checkbox"/> ALMACÉN <input type="checkbox"/> FARMACIA <input type="checkbox"/>
UNIDAD RECEPTORA:			
RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN:			
_____			<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> <p>SELLO</p>
NOMBRE Y FIRMA			

RESPONSABLE DE MANIOBRAS			

0

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N02224-001-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0054 NO. INTERNO</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000036039-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
028001 Almacen General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: SOL_506_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA PROCESO DE CONTRATACION 2024 DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA_OFCAE

Fecha Elaboración: 30/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,117,162.00
 Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 142901
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	767.2	1,450.0	1,450.0	1,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	682.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

De
 21 / 20 2024
 \$ 5,117,162

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024**

**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS
PARA EL EJERCICIO 2024"**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **09:00 horas**, del **29 de Febrero de 2024**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **09:00 horas del día 28 de Febrero de 2024**.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS
PARA EL EJERCICIO 2024"

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet, del siguiente licitante.

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	PROINCOLIMA SA DE CV	NO	0
2	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA SA DE C	SI	0
3	TRANSPORTES BIMO SA DE CV	NO	0

Tal y como se puede observar en las pantallas de la Plataforma Integral Compranet, que se adjuntan a la presente como **Anexo I:**

En este Acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero del año 2024 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor OIC, Manifestó que en seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 para la Contratación del Servicio de Fletes Ordinario, Fletes carga refrigerada, Maniobras y Acarreos para el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a las personas representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que desea manifestar.

CIERRE DEL ACTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024**

**"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS
PARA EL EJERCICIO 2024"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Integral Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

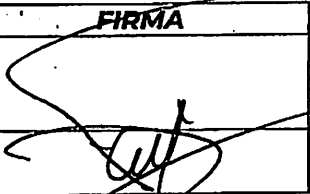


Se hace del conocimiento de los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **06 de Marzo de 2024 a las 09:00 horas Tiempo de Baja California**, a través de la Plataforma Integral Compranet y se transmitirá en vivo en el Aula Magna de la Oficina de Adquisiciones, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Lázaro Cardenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B. C.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **09:07 horas** del día **29 de Febrero de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 03 fojas útiles y 02 anexos con 3 fojas

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		



ANEXO I
PANTALLAS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024

SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL EJERCICIO 2024

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreruntas
1	COMUNICACION DE...	27/02/2024 09:00				
2	SEMANA CON NUESTRAS DE CONSOLIDACION AEREA Y MERCADERIA SA DE CV	27/02/2024 10:25	27/02/2024 10:25			
3	TRANSPORTES EL MONTE DE CV	26/02/2024 12:55				

Listado de Preguntas

Núm.	Licitante	Tipo de aclaracion	Seccion de la convocatoria	Aclaracion	Electronica	Fecha de envio

[Handwritten marks]



000002



MANIFIESTO DE INTERES

27 de Febrero de 2024 a las 10:25

SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA SA DE C, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número LA-80-GYR-050GYR003-N-22-2024 convocado por 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
SIC010425NT4

País:
MÉXICO

Domicilio:
AVENIDA TLALNEPANTLA 24, COLONIA PRADO
IXTACALA
PRADO IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ
54160, MÉXICO

Teléfono(s):
9825649891

Extensión:

Correo electrónico:
DIRECGENERAL@SICAMSA.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA		25/Abr/2001	
REFORMA AL ACTA		19/Ago/2004	

Descripción del objeto social:

CONSOLIDACIÓN DE EMBARQUES DE DIFERENTES CLIENTES; TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE DE CARGA Y MENSAJERÍA TODA LA REPÚBLICA; PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA AL PÚBLICO EN GENERAL; SUBARRENDAMIENTO Y ARRENDAMIENTO DIRECTO DE AVIONES; LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ÚTILES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES O MERCANTILES QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR PLENAMENTE EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS QUE SEAN CONEXOS O INCIDENTALES Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OTRAS CLASES DE OPERACIONES MERCANTILES O CIVILES.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el Instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
			MÉXICO, MÉXICO, NEZAHUALCÓYOTL	17/Oct/2001
			MÉXICO, NEZAHUALCÓYOTL	20/Sep/2004

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
		PERSONA FÍSICA	19/Ago/2004
		PERSONA FÍSICA	25/Abr/2001

1 de 2

000003



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA **CompraNet**
INTEGRAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombre del representante legal: **JOSE ERIC DELGADO GOMEZ**

RFC del representante legal:

Facultades: **EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES RECONOCIDAS POR LA LEY A LOS ADMINISTRADORES GENERALES PARA DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PARA REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS OBJETOS DE LA MISMA Y PARA REPRESENTAR A ESTA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS CON LA AMPLITUD QUE SEÑALAN LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 246B, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número:

Fecha de expedición: **25 de Abril de 2001**

Datos de quien autoriza el Instrumento:

Nombre: **JOSE ANTONIO REYES DUARTE**

Número de la notaría o correduría pública: **6**

Lugar: **MÉXICO, MÉXICO, NEZAHUALCÓYOTL**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA SA DE C**

RFC: **SIC010425NT4**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024**

Firma (Cadena de firma electrónica)



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024

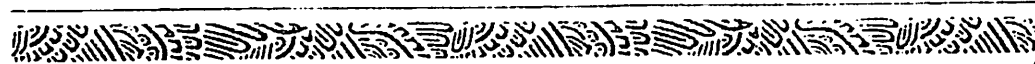
En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 15:00 horas, del 15 de Marzo de 2024, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación DABCS/028001150900/2865/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo del año 2024 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor OIC, manifestó que en seguimiento al acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 para la Contratación del Servicio de Fletes ordinario, Fletes carga refrigerada, Maniobras y Acarreos para el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 06 de marzo de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral Compranet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición del licitante siguiente:

Table with 4 columns: NO., NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA. Row 1: 1, TRANSPORTES BIMO SA DE CV, EDGARDO BRISEÑO MORENO, 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7

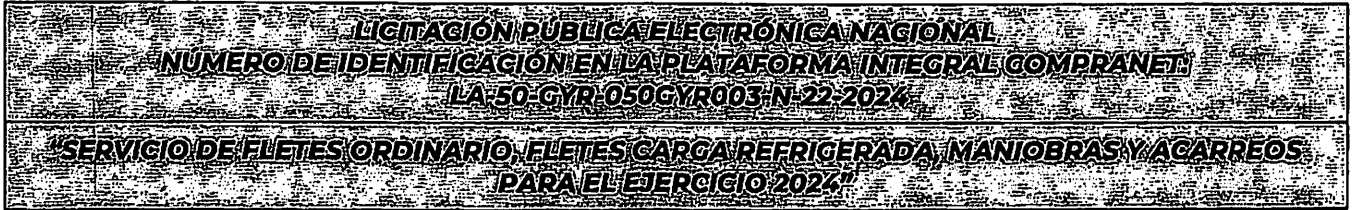
Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 15 de marzo de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/adminimpedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que el licitante que presentó propuesta en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados.





ACTA DE FALLO



CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y AGARREOS PARA EL EJERCICIO 2024"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción ii, 27 y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la plataforma integral Compranet, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante participante.

- A) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción ii y 27 de la LAASSP y 50 de su reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet (acuerdo), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaría de la función pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. (conforme a lo establecido en las páginas 107 a la 121 de la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compranet).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de Compranet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Integral Compranet se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentó el licitante 1) TRANSPORTES BIMO SA DE CV, **fue debidamente firmada en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024"

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Lic. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Lic. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte del Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Lic. Luis Ángel Saenz Figueroa.- Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, Mtro. Manuel Alejandro Corpus Arias.- Titular de la Oficina de Suministros y el Ing. Jesus Eduardo Dominguez Lozoya.- Analista Adscrito a la Oficina de Suministros, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas;





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y AGARREOS
PARA EL EJERCICIO 2024

lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partidas en las que participa, Resultado de la Evaluación Técnica. Row 1: 1, TRANSPORTES BIMO SA DE CV, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

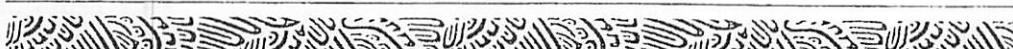
La evaluación de la propuesta económica del licitante, TRANSPORTES BIMO SA DE CV, respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, la cual resultó solvente legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partidas en las que participa, Evaluación Económica. Row 1: 1, TRANSPORTES BIMO SA DE CV, 1, 2, 3 y 7, CUMPLE. Row 2: 4, 5 y 6, NO CUMPLE





ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO DE IDENTIFICACION EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-23-2024
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

- a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;
b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y
c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.
d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste se considerará como no aceptable.

De lo anterior, se identifica que los Importes Totales ofertados por el licitante TRANSPORTES BIMO SA DE CV, resultan ser precio no aceptable para las partidas 4, 5 Y 6 como se muestra a continuación:

PARTIDA 4 SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B.C.
LICITANTE: TRANSPORTES BIMO, SA DE CV.

Table with 7 columns: No., Razón Social, Importe Total Sin IVA Asignado, Mediana, Porcentaje aplicado en el art. 2 (fracción XI de la Ley) 10%, Resultado (Mediana * 10%), Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA). Rows include data for TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. and TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. COTIZACIÓN.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA 5 SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA, B.C.
LICITANTE: TRANSPORTES BIMO, SA DE CV.

Table with 7 columns: No., Razón Social, Importe Total Sin IVA Asignado, Mediana, Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%, Resultado Mediana > 10%, Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA). Rows 1 and 2 show bid details for Tijuana.

PARTIDA 6 SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B.C.
LICITANTE: TRANSPORTES BIMO, SA DE CV.

Table with 7 columns: No., Razón Social, Importe Total Sin IVA Asignado, Mediana, Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%, Resultado Mediana > 10%, Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA). Rows 1 and 2 show bid details for Ensenada.

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se DESECHAN las propuestas de los licitantes TRANSPORTES BIMO SA DE CV, para las partidas 4, 5 y 6, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación del licitante cuya proposición se desechó.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partida (s), Causal (es) de desechamiento. Row 1: TRANSPORTES BIMO SA DE CV, 4, 5 y 6, PRECIO NO ACEPTABLE.

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partidas en las que participa. Row 1: TRANSPORTES BIMO SA DE CV, 1, 2, 3 y 7.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se ADJUDICAN los contratos al siguiente licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:

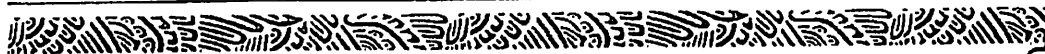
Table with 5 columns: NO., LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET), PARTIDA, DESCRIPCIÓN, IMPORTE TOTAL DE LA PROPUUESTA SIN IVA. Row 1: 1, TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V., 2, SERVICIO DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA, \$2,008,000.00; 3, SERVICIO DE FLETES PARA EL PROGRAMA 'IMSS BIENESTAR', \$1,053,000.00; 7, SERVICIO DE MANIOBRAS TECATE, \$19,742.50.

Derivado a que resultó pendiente de asignación el 40% del presupuesto de la partida 1 por falta de participación, y con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39 primer párrafo de la LAASSP y Artículo 59 del Reglamento, se ADJUDICA el contrato al siguiente licitante:

Table with 5 columns: NO., LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET), PARTIDA, DESCRIPCIÓN, IMPORTE TOTAL DE LA PROPUUESTA SIN IVA. Row 1: 1, TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V., 1, FLETES ORDINARIO (PRIMER LUGAR, 60% DEL PRESUPUESTO) and FLETES ORDINARIO (SEGUNDO LUGAR, 40% DEL PRESUPUESTO), \$3,263,318.00.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las partidas 1, 2, 3 y 7 ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.





ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO DE IDENTIFICACION EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el Artículo 84, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Table with 7 columns: PARTICIPANTE, NUMERO DE CONTRATO INTERNO, OBJETO, IMPORTE, FIANZA 10%, DIVISIBLE O INDIVISIBLE, VIGENCIA DEL CONTRATO. It lists three contract items for TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se declara(n) desierta(s) conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

Table with 2 columns: PARTIDA, DESCRIPCION DE LA PARTIDA. It lists three items (4, 5, 6) related to service of operations and transport for different localities.

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día 29 de Marzo del 2024, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO



CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **29 de Marzo del 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS
PARA EL EJERCICIO 2024

un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral Compranet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 15:06 horas del día 15 de marzo de 2024, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 12 fojas útiles y 03 anexos con 07 fojas.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Row 1: Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez, Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Row 2: Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez, Supervisor de Proyectos E2.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



000001
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024"

FECHA: 15 DE MARZO DE 2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA	TRANSPORTES BIMO SA DE CV
---	---------------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) .	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) .	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) .	6 INCISO B)	SI	



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



000002

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) .	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) .	6 INCISO D)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONFORME AL ARTÍCULO 35 DE LA LAASSP.	6 INCISO E)	SI	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) .	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) .	6 INCISO H)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6 INCISO I)	SI	
ESCRITO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUE EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (DOCE)	6 INCISO J)	SI	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



000003

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6 INCISO K)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6 INCISO L)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS), QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN LA REGLA 2.1.24, 2.1.28, 2.1.30 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ).	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011)	6 INCISO P)	SI	



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
COMISARIO DEL GOBIERNO



GOBIERNO DE
MÉXICO



000004
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ([HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/SANFICTEC/ISP/FICHA_TECNICA/SANCIONADOSN.HTM](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/isp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm)), DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE COMPRANET, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LAP. EDWIN JAFET Iglesias Martínez
ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DE JAF



000005



DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
"SERVICIO DE FLETES
ORDINARIO, FLETES CARGA
REFRIGERADA, MANIOBRAS Y
ACARREOS PARA EL EJERCICIO
2024"

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 QUE EFECTÚA LA DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA:

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, Y OFICINA DE SUMINISTROS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SI COMO EL PUNTO 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

PARTICIPANTE(S)	RESULTADO	PARTIDA(S)	MOTIVO(S)
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	APROBADO	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024. ASI MISMO, ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y FLETES PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ASÍ COMO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TUJUANA, ENSENADA Y TECATE, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 15:40 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024:

REPRESENTANTE AREA TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

ELABORO	REVISÓ	VALIDÓ
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA ANALISTA ADESCRITO A LA OFICINA DE SUMINISTROS	MTRO. MANUEL ALEJANDRO DOMINGUEZ RIVERA TITULAR DE LA OFICINA DE SUMINISTROS	LIC. LUIS ÁNGEL SAENZ FIGUEROA ENC. DEL DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

RECIBIDO
14 MAR 2024
11:54
RECIBIDO
Depto. de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ANEXO II
EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-CYR-050GYR003-N-22-2024**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFRIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024"

FECHA: 15 DE MARZO DE 2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 Y 9 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NO.	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA
1	TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
PRESIDENTE DEL GOBIERNO FEDERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRAC. X Y XI Y 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA SE OTORGA EL SIGUIENTE RESULTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	IMPORTE TOTAL SIN IVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	FLETES ORDINARIO	TRANSPORTES BIMO SA DE CV	\$ 3,262,318.00	APROBADO
2	FLETES CARGA REFRIGERADA		\$2,008,000.00	APROBADO
3	FLETES "BIENESTAR"		\$1,053,000.00	APROBADO
4	MANIOBRAS MEXICALI B.C.		\$39,000.00	DESECHADO (PRECIO NO ACEPTABLE)
5	MANIOBRAS TIJUANA B.C.		\$15,802.09	DESECHADO (PRECIO NO ACEPTABLE)
6	MANIOBRAS ENSENADA B.C.		\$15,802.09	DESECHADO (PRECIO NO ACEPTABLE)
7	MANIOBRAS TECATE B.C.		\$19,742.50	APROBADO

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LAP. EDWIN JAFET IGLESIAS MARTINEZ
ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEHD

000007





ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA NO.1
SERVICIO DE FLETES Y CARGA REFRIGERADA ORDINARIO

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	1	3	2024
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: <u>TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. R.F.C. TBI0808Q48X2</u>			
DOMICILIO: <u>BLVD. LAZARO CARDENAS S/N. COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.</u>			
TELÉFONO 6622560904	CORREO ELECTRÓNICO briseno7@hotmail.com	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000124175	

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TIJUANA	22	CAMION 10 TON "RABON"	\$24,900.00	\$547,800.00
	16	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$19,000.00	\$304,000.00
	6	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$9,000.00	\$54,000.00
MEXICALI - MEXICALI	15	CAMION 10 TON "RABON"	\$10,800.00	\$162,000.00
	19	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$9,500.00	\$180,500.00
	8	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$4,500.00	\$36,000.00
MEXICALI - ENSENADA	3	CAMION 10 TON "RABON"	\$28,000.00	\$84,000.00
	6	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$21,000.00	\$126,000.00
	2	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$17,500.00	\$35,000.00
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	4	CAMION 10 TON "RABON"	\$26,000.00	\$104,000.00
	6	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$21,300.00	\$127,800.00
	3	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$6,600.00	\$19,800.00
MEXICALI - SAN LUÍS RÍO COLORADO SONORA	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$16,500.00	\$33,000.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$14,000.00	\$42,000.00
	2	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$9,900.00	\$19,800.00

Handwritten signature or mark.



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
 BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI - SAN LUÍS R.C. SONORA	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$12,000.00	\$24,000.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$14,000.00	\$42,000.00
	6	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$11,500.00	\$69,000.00
MEXICALI - TECATE	3	CAMION 10 TON "RABON"	\$18,000.00	\$54,000.00
	2	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$15,000.00	\$30,000.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$10,500.00	\$10,500.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$28,800.00	\$57,600.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$22,000.00	\$66,000.00
	2	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$18,000.00	\$36,000.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$16,000.00	\$32,000.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$14,000.00	\$42,000.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$6,050.00	\$6,050.00
MEXICALI - TECATE - ENSENADA.	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$28,000.00	\$56,000.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$23,000.00	\$69,000.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$12,000.00	\$12,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA *	3	CAMION 10 TON "RABON"	\$7,280.00	\$21,840.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$5,720.00	\$5,720.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$4,680.00	\$4,680.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TECATE *	1	CAMION 10 TON "RABON"	\$6,240.00	\$6,240.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$5,200.00	\$5,200.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$4,680.00	\$4,680.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TIJUANA *	3	CAMION 10 TON "RABON"	\$5,200.00	\$15,600.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$4,160.00	\$4,160.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$4,056.00	\$4,056.00



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
 BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTIN *	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$26,000.00	\$52,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$24,000.00	\$24,000.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$10,000.00	\$10,000.00
MEXICALI - SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$13,200.00	\$26,400.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$26,000.00	\$26,000.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$19,800.00	\$19,800.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$11,960.00	\$23,920.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$10,920.00	\$10,920.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$7,800.00	\$7,800.00
MEXICALI - TECATE- TIJUANA - ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$16,000.00	\$32,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$14,000.00	\$14,000.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$10,000.00	\$10,000.00
MEXICALI - TECATE- ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$13,520.00	\$27,040.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$6,448.00	\$6,448.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$5,304.00	\$5,304.00
MEXICALI -ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$26,300.00	\$52,600.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$21,500.00	\$21,500.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$9,800.00	\$9,800.00
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$28,000.00	\$56,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$23,000.00	\$23,000.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$18,900.00	\$18,900.00
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$11,440.00	\$22,880.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$9,880.00	\$9,880.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$9,360.00	\$9,360.00



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



RUTA- DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$7,000.00	\$14,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$10,500.00	\$10,500.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$8,900.00	\$8,900.00
MEXICALI-TECATE- ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$34,000.00	\$68,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$29,500.00	\$29,500.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$23,000.00	\$23,000.00
MEXICALI-TECATE- TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"	\$9,360.00	\$18,720.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	\$8,320.00	\$8,320.00
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA	\$7,800.00	\$7,800.00
			SUBTOTAL	\$ 3,262,318.00
			I V A	\$ 521,970.88
			TOTAL	\$ 3,784,288.88

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SON: TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

ASÍ MISMO, DEBERÁ COTIZAR AQUELLAS RUTAS QUE MARCAN COMO FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL O (CERO), YA QUE ESTO NO IMPLICA QUE SE PUEDA PEDIR DICHA RUTA - TIPO DE VEHÍCULO.

EN ESE SENTIDO Y EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ LA COTIZACIÓN SI ESTABLECE EN LAS FRECUENCIA O (CERO) SIN PRECIO O DEJARLAS EN BLANCO LO QUE RESPECTA AL PRECIO UNITARIO.

LIC. EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C. TBI-080804-8X2



PARTIDA NO.2

SERVICIO DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	1	3	2024
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: <u>TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. R.F.C. TBJ0808048X2</u>			
DOMICILIO: <u>BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA</u>			
TELÉFONO 6622560904	CORREO ELECTRÓNICO brisen07@hotmail.com	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000124175	

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TIJUANA	14	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$36,000.00	\$504,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$26,000.00	\$26,000.00
MEXICALI - MEXICALI	8	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$18,000.00	\$144,000.00
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$13,600.00	\$27,200.00
MEXICALI - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$26,000.00	\$52,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,800.00	\$19,800.00
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$34,000.00	\$34,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$26,000.00	\$26,000.00
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$18,500.00	\$18,500.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$14,600.00	\$14,600.00
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$22,000.00	\$22,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,000.00	\$19,000.00



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
 BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$16,000.00	\$16,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$15,000.00	\$15,000.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$36,000.00	\$36,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$26,000.00	\$26,000.00
MEXICALI - TECATE - ENSENADA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$36,000.00	\$36,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$26,000.00	\$26,000.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$22,600.00	\$22,600.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,500.00	\$19,500.00
MEXICALI - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$16,000.00	\$16,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$9,000.00	\$9,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$40,000.00	\$80,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$36,000.00	\$36,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$28,000.00	\$28,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$26,000.00	\$26,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TIJUANA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$36,000.00	\$72,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$26,000.00	\$26,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$38,000.00	\$38,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$27,000.00	\$27,000.00
MEXICALI - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$39,000.00	\$39,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$36,000.00	\$36,000.00

[Handwritten signature]



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
 BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



UTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$36,000.00	\$72,000.00
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$27,000.00	\$54,000.00
MEXICALI - TECATE- ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$22,800.00	\$22,800.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,300.00	\$19,300.00
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$36,000.00	\$72,000.00
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$27,000.00	\$54,000.00
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$36,000.00	\$36,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$26,500.00	\$26,500.00
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$9,900.00	\$9,900.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$7,500.00	\$7,500.00
MEXICALI-TECATE- ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$34,000.00	\$34,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$29,800.00	\$29,800.00
MEXICALI-TECATE- TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$19,000.00	\$19,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$14,000.00	\$14,000.00
			SUBTOTAL	\$ 2,008,000.00
			IVA %	\$ 321,280.00
			GRAN TOTAL	\$ 2,329,280.00



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

ASÍ MISMO, DEBERÁ COTIZAR AQUELLAS RUTAS QUE MARCAN COMO FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL O (CERO), YA QUE ESTO NO IMPLICA QUE SE PUEDA PEDIR DICHA RUTA - TIPO DE VEHÍCULO.

EN ESE SENTIDO Y EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ LA COTIZACIÓN SI ESTABLECE EN LAS FRECUENCIA O (CERO) SIN PRECIO O DEJARLAS EN BLANCO LO QUE RESPECTA AL PRECIO UNITARIO.

LIC. EDGARDO BRIÑEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C. TBI-080804-8X2



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
BIMD LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

CTRAT

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 01 DE MARZO DE 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE. -**

EDGARDO BRISEÑO MORENO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

**EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TBI-080804-8X2**

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

S4M0054
NO. INTERNO

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

FECHA: 21 de marzo de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17110565312281108531144

Clave de R.F.C.: TBI0808048X2

Nombre, Denominación o Razón Social: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de marzo de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

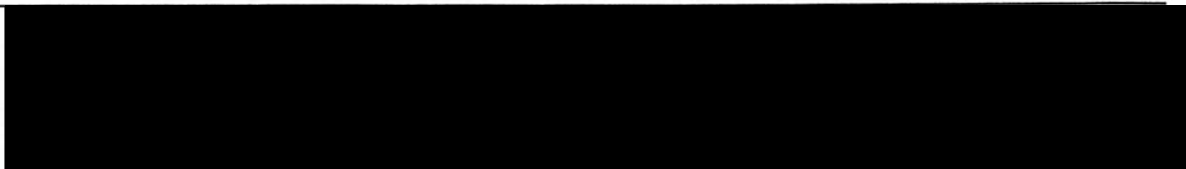
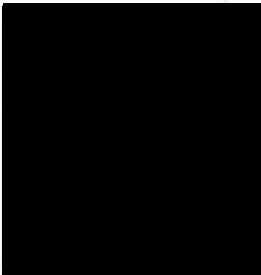
6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

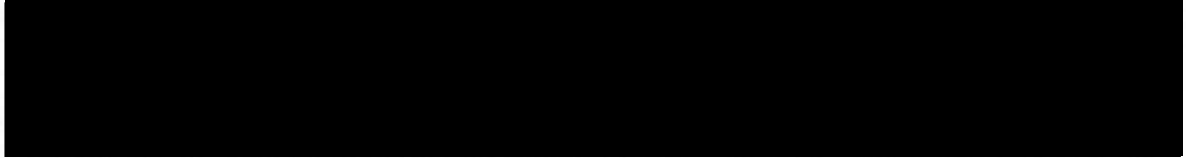
El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

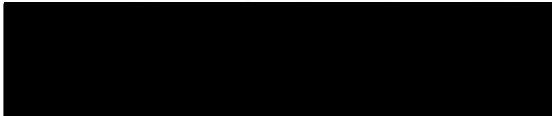


Sello digital:



Secuencia Notarial:

Número de Serie:



SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA8703142	TBI0808048X2

Nombre, Denominación o Razón social

TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de marzo de 2024, a las 09:38 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CALIDAD FISCAL



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000574847/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Marzo de 2024.

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **TRANSPORTES BIMO SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente

[REDACTED]
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[REDACTED]

[REDACTED]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA
S4M0054
NO. INTERNO

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Baja California
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control de Abasto
Oficina de Suministros

Oficio No. 029001-150100/0055/2024

Mexicali, B.C., 12 de enero de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/0052/2024, en el que se solicita la adquisición de servicio de fletes Ordinario, Fletes Refrigerado así como los servicios de Maniobras y acarreo para el presente ejercicio. Me permito informarle que se ha designado al siguiente funcionario como **Administrador de Contrato** que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Cargo: Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de Adscripción: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio: Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo Electrónico Institucional: carlos.riveraal@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (686) 555-5069

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Acceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LASF/MAAC

Bv. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nueva Mexicali, Mexicali, B.C., C.P. 21600. Tel: (686) 555-5069 y 44, 154, 100
www.imss.gob.mx





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N02224-001-00
CONTRATO NO.
LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024
LICITACIÓN PÚBLICA
S4M0054
NO. INTERNO

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**.....

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.)** NÚMERO **(NÚMERO DE CONTRATO)**, DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LICITACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09008-1
Código de Seguridad: iV1pDWU
Folio: 3546714
Monto de la fianza: \$441,134.66
Monto de este movimiento: \$441,134.66

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 29 de Marzo de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36° Y 11° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$441,134.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21399, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 1 FLETE ORDINARIO, 2 FLETE ORDINARIOS DE CARGA REFIGERADA), CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO S4M0054 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2024 050GYR003N02224-001-00, POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024, RELATIVO A PRESTACION DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, FLETES CARGA REFIGERADA, MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 1 FLETE ORDINARIO, 2 FLETE ORDINARIOS DE CARGA REFIGERADA); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firma Digital

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

E/R VII-V-MMXXIV V.1

www.aserta.com.mx



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09008-1
Código de Seguridad: iV1pDWU
Folio: 3546714
Monto de la fianza: \$441,134.66
Monto de este movimiento: \$441,134.66

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 29 de Marzo de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
- C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYAN APLICADO A TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO;
- D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

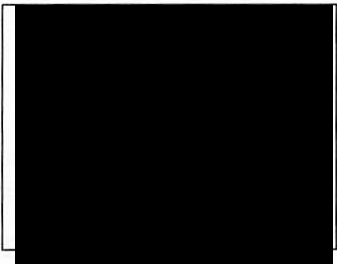
=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Firma Digital

E/R VII-V-MMXXIV V.1

www.aserta.com.mx

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulta menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que sesellará a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se devienen de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación su plenaria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes del mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.